

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Dña. María José Pérez Cerón, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Campos del Río, en virtud de las competencias atribuidas al cargo en el Art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y normativa concordante y complementaria, por el presente, **DISPONGO**

ASUNTO: BONIFICACION TARIFA SUMINISTRO DE AGUA PARA FAMILIAS CON TODOS SUS MIEMBROS EN PARO

Vista la solicitud de Bonificación en la Tarifa de Suministro de Agua Potable, para familias con todos sus miembros en paro presentada por Don Maria Santa Para con DNI 22.4 18-19 y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ de Campos del Río, de fecha 17 de noviembre de 2020 Nº de Registro de Entrada 1433, para la vivienda sita en C/ Virgen del Carmen,

Visto lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Incremento de las Tarifas del Servicio Público de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento publicada en el BORM Nº 188 de 14 de agosto de 2013 que establece como requisitos generales que:

- "1.-Que la vivienda para la que se solicita la reducción de la cuota, sea la vivienda habitual del sujeto pasivo (con independencia de que sea titular, arrendatario, usufructuario, de la misma).
 - 2.-Estar empadronado en el municipio al menos seis meses antes de la solicitud.
 - 3.-Estar al corriente en el pago de recibo de agua.
 - 4.-No tener débitos pendientes en ejecutiva en el Ayuntamiento."

Y como requisitos específicos para familias con todos sus miembros en paro:

- 1.-Que todos los miembros de la unidad familiar del titular se encentren en situación desempleo.
 - 2.-Tener en alta la tarjeta de desempleo.
 - 3.-Que todos los miembros de la unidad familiar figuren empadronados en el Ayto.
- 4.-Los ingresos de la unidad familiar por cualquier concepto no podrán superar los siguientes límites:
 - a) 1 Persona el Salario Mínimo Interprofesional (SMI). (645.30€/mes).
 - b) 2 Personas 1,5 veces el SMI. (967,95€/mes).
 - c) 3 Personas 2 veces el SMI. (1.290.60€/mes).





AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RIO

- d) 4 Personas -2,5 veces el SMI. (1613,25€/mes).
- e) 5 Personas 3 veces el SMI. 81935,90€/mes).
- f) 6 Personas 3,5 veces eI SMI. (2.258,55€/mes).
- g) 7ó más personas- 4 veces el SMI.(2.581,20€/mes).

Se entenderá por unidad familiar a tales efectos a la unidad convivencia formada por más de una persona unidas por matrimonio u otra forma de relación permanente, adopción, acogimiento o por consanguinidad hasta el segundo grado en línea recta ascendente o descendente, afinidad hasta el primer grado y colateral hasta el segundo grado, siempre y cuando los hermanos del solicitante carezcan de familia adquirida.

IPREM: Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples. Mensual: 532,51 €.

Anual- 12 pagas: 6.390,13 € y Anual-14 pagas: 7.455,14 €.

SMI: Salario Mínimo Interprofesional: 641,40 €/mes."

Visto informe favorable de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Campos del Río de fecha 26 de noviembre de 2020.

Visto que con fecha 25 de noviembre de 2020 se ha emitido por la Unidad de Recaudación informe favorable a la bonificación en la Tarifa de Suministro de Agua Potable solicitada.

RESUELVO:

PRIMERO.- CONCEDER la Bonificación del 100 % del importe de la cuota en la Tarifa de Suministro de agua potable para familias con todos sus miembros en paro, a Dong Maria Santa Para con DNI Nº 22.4 18 y para la vivienda sita en de Campos del Río, al darse las circunstancias legales establecidas en la Ordenanza Fisca Reguladora del Incremento de las Tarifas del Servicio Público de Abastecimiento de Agua Potable Saneamiento publicada en el BORM Nº 188 de 14 de agosto de 2013, con efectos del 25/11/2020 al 26/11/2021.

SEGUNDO.- NOTIFICAR el contenido de la presente a la interesada, a la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento y a Aqualia, empresa concesionaria del servicio de agua, para su conocimiento y efectos.

En Campos del Río

Documento Firmado Digitalmente al margen